AÑO XXXV

MARTES, 10 DE DICIEMBRE DE 2019

NÚMERO 240

SUMARIO

III. — PERSONAL	Página
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN	
OFICIALES GENERALES Retiros	32934
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
OFICIALES GENERALES Retiros	32935
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
OFICIALES GENERALES Retiros	32937
CUERPO DE INTENDENCIA	
OFICIALES GENERALES Retiros	32938
RESERVISTAS	
Nombramientos	32939
ARMADA	
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Cambios de residencia	32940
RESERVISTAS	
Nombramientos	32942
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
OFICIALES GENERALES Retiros	32943



Página

Núm. 240

Martes, 10 de diciembre de 2019

Pág. 837

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Profesorado	32946
Aptitudes ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	32948
Profesorado	32949
FIOIESUIAUU	32343
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
BIENES CULTURALES	32951

VI. — ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RETRIBUCIONES

EJÉRCITO DEL AIRE

CUERPO GENERAL

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 240 Martes, 10 de diciembre de 2019

Sec. V. Pág. 32951

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/19159/19

Cód. Informático: 2019028960.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de seis fondos del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), para su exhibición en el Regimiento Acorazado Córdoba 10, Cerro Muriano (Córdoba).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), en el Regimiento Acorazado Córdoba 10, Cerro Muriano (Córdoba), en respuesta a la solicitud de colaboración del Coronel Jefe del Regimiento Acorazado Córdoba 10, Cerro Muriano (Córdoba), del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar Sur (Sevilla), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 10 de diciembre de 2019 hasta el 10 de diciembre de 2024, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en el Regimiento Acorazado Córdoba 10 (BAE. Cerro Muriano. Crta. de Córdoba a Badajoz km. 253; 14350 Cerro Muriano, Córdoba), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria podrá concertar un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito de los bienes se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignado los fondos, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo- La salida temporal de los fondos del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en depósito, a favor del Coronel Jefe del Regimiento Acorazado Córdoba 10, Cerro Muriano (Córdoba).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 29 de noviembre de 2019. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2019-240-32951 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 240 Martes, 10 de diciembre de 2019

Sec. V. Pág. 32952

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MTS-1720

TÍTULO: MANTILLA DE CABALLERÍA DE TROPA

STATUS: Original

MATERIA: Materiales naturales, lana

DIMENSIONES: 56 cm (altura); 105 cm (anchura); 0,5 cm (profundidad)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 30 euros

2. N.º INVENTARIO: MTS-1721

TÍTULO: MANTILLA DE CABALLERÍA DE TROPA

STATUS: Original

MATERIA: Materiales naturales, lana

DIMENSIONES: 56 cm (altura); 105 cm (anchura); 0,5 cm (profundidad)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 30 euros

3. N.º INVENTARIO: MTS-1722

TÍTULO: MANTILLA DE CABALLERÍA DE TROPA

STATUS: Original

MATERIA: Materiales naturales, lana

DIMENSIONES: 56 cm (altura); 105 cm (anchura); 0,5 cm (profundidad)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 30 euros

4. N.º INVENTARIO: MTS-1723

TÍTULO: MANTILLA DE CABALLERÍA DE TROPA

STATUS: Original

MATERIA: Materiales naturales, lana

DIMENSIONES: 56 cm (altura); 105 cm (anchura); 0,5 cm (profundidad)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 30 euros

5. N.º INVENTARIO: MTS-1724

TÍTULO: MANTILLA DE CABALLERÍA DE TROPA

STATUS: Original

MATERIA: Materiales naturales, lana

DIMENSIONES: 56 cm (altura); 105 cm (anchura); 0,5 cm (profundidad)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 30 euros

6. N.º INVENTARIO: MTS-1725

TÍTULO: MANTILLA DE CABALLERÍA DE TROPA

STATUS: Original

MATERIA: Materiales naturales, lana

DIMENSIONES: 56 cm (altura); 105 cm (anchura); 0,5 cm (profundidad)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 30 euros

CVE: BOD-2019-240-32952 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 240 Martes, 10 de diciembre de 2019

Sec. V. Pág. 32953

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/19160/19

Cód. Informático: 2019028988.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de once fondos del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en el Cuartel General del Estado Mayor de la Defensa (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en el Cuartel General del Estado Mayor de la Defensa (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe de Estado Mayor de la Defensa (JEMAD) (Madrid) y del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período prorrogable que abarca desde el 5 de diciembre de 2019 hasta el 1 de noviembre de 2024, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirándepositados en el Cuartel General del Estado Mayor de la Defensa (BAE. Estado Mayor de la Defensa. C/ Vitrubio, 1; 28006 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria podrá concertar un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito de los bienes se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignados los fondos, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en depósito a favor del General Jefe de Estado Mayor de la Defensa (JEMAD) (Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 29 de noviembre de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2019-240-32953 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 240 Martes, 10 de diciembre de 2019

Sec. V. Pág. 32954

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MUE-20099

TÍTULO: RETRATO AL ÓLEO DEL TENIENTE GENERAL D. ISIDRO HOYOS Y RUBÍN DE CELIS (1793-1876).

2. N.º INVENTARIO: MUE-20107

TÍTULO: RETRATO AL ÓLEO DEL TENIENTE GENERAL D. JUAN MARTÍNEZ PLOWES, GOBERNADOR DE PUERTO RICO EN 1873

3. N.º INVENTARIO: MUE-20117

TÍTULO: RETRATO AL ÓLEO DEL CAPITÁN GENERAL D. RAMÓN MARÍA NARVÁEZ Y CAMPOS, I DUQUE DE VALENCIA (1800-1868), PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS

4. N.º INVENTARIO: MUE-41163 TÍTULO: CAÑÓN DE 75 MM

5. N.º INVENTARIO: MUE-41163.01

TÍTULO: CUREÑA DE CAÑÓN DE 75 MM

6. N.º INVENTARIO: MUE-42238

TÍTULO: RETRATO DEL GENERAL D. ANTONIO FERNÁNDEZ, DIRECTOR SUBINSPECTOR DE INGENIEROS

7. N.º INVENTARIO: MUE-90046

TÍTULO: RETRATO AL ÓLEO DEL TENIENTE GENERAL D. JOAQUÍN BASSOLS Y MARAÑOSA (1797-1872), CAPITÁN GENERAL DE CATALUÑA Y MINISTRO DE LA GUERRA

8. N.º INVENTARIO: MUE-90397

TÍTULO: MANDOBLE

9. N.º INVENTARIO: MUE-111767

TÍTULO: RETRATO AL ÓLEO DEL TENIENTE GENERAL D. FRANCISCO JAVIER FERRAZ Y CORNEL (1776-1850).

10. N.º INVENTARIO: MUE-111768

TÍTULO: RETRATO AL ÓLEO DE UN GENERAL

11. N.º INVENTARIO: MUE-112033 TÍTULO: ARMADURA COMPLETA

> CVE: BOD-2019-240-32954 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 240 Martes, 10 de diciembre de 2019

Sec. V. Pág. 32955

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/19161/19

Cód. Informático: 2019028990.

Se asigna, por cambio de adscripción, un fondo procedente de la Academia General Militar (Zaragoza), a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), por cambio de adscripción, un fondo procedente de la Academia General Militar (Zaragoza), reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del mismo.

Segundo.- El fondo citado será anotado en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, será inscrito en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar el fondo asignado al Museo del Ejército (Toledo), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 29 de noviembre de 2019. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2019-240-32955 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 240 Martes, 10 de diciembre de 2019

Sec. V. Pág. 32956

ANEXO

1. TÍTULO: UNIFORME DE TRABAJO DE CABALLERO CADETE DE 2º AÑO DE LA ACADEMIA GENERAL MILITAR DE ZARAGOZA

STATUS: Original

DATACIÓN: 2ª mitad del siglo XX ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

OBSERVACIONES: El fondo está formado por los siguientes elementos: gorrillo gris, chaquetilla gris con par de hombreras porta divisas, conteniendo dos ángulos dorados de alumnos de segundo año, camisa gris, corbata gris, cinturón de lona gris, par de emblemas de la Academia General Militar (Zaragoza), pantalón gris, cordones de cadete de color rojo, par de zapatos y calcetines de color negro y rectángulo de identificación.

CVE: BOD-2019-240-32956 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 240 Martes, 10 de diciembre de 2019

Sec. V. Pág. 32957

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/19162/19

Cód. Informático: 2019028996.

Se asigna, por cambio de adscripción, un fondo procedente del Regimiento de Infantería Saboya n.º 6, Bótoa (Badajoz), a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), por cambio de adscripción, un fondo procedente del Regimiento de Infantería Saboya n.º 6, Bótoa (Badajoz), reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del mismo.

Segundo.- El fondo citado será anotado en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, será inscrito en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar el fondo asignado al Museo del Ejército (Toledo), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 29 de noviembre de 2019. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2019-240-32957 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 240 Martes, 10 de diciembre de 2019

Sec. V. Pág. 32958

ANEXO

1. TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA 13º LIGERO (II REPÚBLICA) STATUS: Original

MATERIA: Materiales transformados; fibra hilada de algodón, fibra hilada de plata, fibra hilada de oro, tela de tafetán

TÉCNICA: Textiles: tejido bordado; bordado en oro, cordoncillo, puntos de cadeneta, puntos de cordón, punto superpuesto

DIMENSIONES: 67 cm (altura); 67 cm (anchura)

DATACIÓN: 1931-1939

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

OBSERVACIONES: Bandera Nacional. Escudo Nacional vigente durante la II República. El fondo está formado por el paño. N.º de inventario en el Sistema MILES

(ETR1-36)

CVE: BOD-2019-240-32958 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 240 Martes, 10 de diciembre de 2019

Sec. V. Pág. 32959

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/19163/19

Cód. Informático: 2019029005.

Se asigna, por cambio de adscripción, dos fondos procedentes de la Academia de Infantería (Toledo), a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), por cambio de adscripción, dos fondos procedentes de la Academia de Infantería (Toledo), reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del mismo.

Segundo.- Los fondos citados serán anotados en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, serán inscritos en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar los fondos asignados al Museo del Ejército (Toledo), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 29 de noviembre de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2019-240-32959 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 240 Martes, 10 de diciembre de 2019

Sec. V. Pág. 32960

ANEXO

1. TÍTULO: FUSIL AMETRALLADOR BROWNING

STATUS: Original MATERIA: Metal

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

OBSERVACIONES: Lleva cargador. N.º de inventario en el Sistema MILES (ETE8-7007)

2. TÍTULO: PISTOLA ASTRA 660/43

STATUS: Original MATERIA: Metal

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

OBSERVACIONES: Lleva cargador. N.º de inventario en el Sistema MILES (ETE8-9055)

CVE: BOD-2019-240-32960 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod